

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que el término otorgado a Bienes & Abogados para presentar el avalúo venció el 7 de diciembre de 2020. Dentro del mencionado término el 26 de noviembre de 2020 a las 2:00 p.m. en el correo electrónico institucional se recibió escrito enviado por la Representante Legal de Bienes & Abogados S.A. solicitando la ampliación de términos para presentar el avalúo, escrito que fue cargado en el expediente digital en el consecutivo 18 del cuaderno principal. Por el mismo medio se recibió escrito remitido por el apoderado del demandado, recibido el 14 de diciembre a la 1:37 p.m. en el que informa sobre la colaboración que requiere la perito para realizar el avalúo. A Despacho.

Andes, 15 de diciembre de 2020



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Quince de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05034 31 12 001 2017 00246 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	MARIELA INES GARCIA RAMIREZ
Demandado	MARIO ALONSO ESCOBAR ROLDAN
Asunto	CONCEDE AMPLIACION DE TERMINO PARA PRESENTAR AVALUO - PONE EN CONOCIMIENTO
Auto sustanciación	500

Conforme se indica en la constancia secretarial y el contenido del escrito allegado, la Representante Legal de Bienes & Abogados S.A. solicita la ampliación del término concedido para presentar el avalúo que fue ordenado en auto del 5 de noviembre de 2020.

En este sentido, se concede a Bienes & Abogados S.A., el término de 10 días contados a partir de la comunicación de esta providencia, para que presente el avalúo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-1966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Advirtiéndole que el mencionado término por ningún motivo puede ser nuevamente ampliado. Por la Secretaría envíese copia de esta decisión por el medio mas expedito a Bienes & Abogados S.A.

En cuanto al escrito remitido por el apoderado de la demandado, recibido el día de ayer en el que informa sobre la conversación tenida con la Representante Legal de Bienes&Abogados para la colaboración que requiere para realizar el avalúo, se incorpora el escrito y se pone en conocimiento. Por la Secretaría REMÍTASE al correo electrónico de la Representante Legal de Bienes & Abogados, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 145
Hoy 16 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria